



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

SEM000862

278,974

NOMBRE:
UBICACIÓN:
COLONIA:
CALLE CRUCE 1:
CALLE CRUCE 2:
GIRO:
SUPERFICIE:
TIPO DE CUOTA:

RODRIGUEZ MARTINEZ MA. GRACIELA

MATAMOROS

HACIENDA DE TLAQUEPAQUE

MARcos MONTERO RUIZ

OCAMPO

VARIOS COMIDA

2.00

GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 104

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2019

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

05-abril-2019

EXTERIOR: 524 INTERIOR: A

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.80MTS"

IMPORTE: \$602.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2019

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:40 a	A:	02:00:41 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:40 a	A:	02:00:41 p
MARTES	SI	DE:	09:00:40 a	A:	02:00:41 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:40 a	A:	02:00:41 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:40 a	A:	02:00:41 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:40 a	A:	02:00:41 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

PILA JUAN CHAVEZ
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



TLM

Gutierrez
ACEPTO

RODRIGUEZ MARTINEZ MA. GRACIELA

RMS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido emitirá infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y práctica del posavasos y la vajilla.
- Estar desfociado en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al scopo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del parque, ingresos carreteros y avendedores.
- Quedó estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

CHAVEZ El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.